

23/10/2025 12.39 PM

Expediente N°:

**EXT-7445/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION N° 331/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA EL LISTADO DETALLADO DE LOS VENEDORES INFORMALES QUE SERAN REUBICADOS EN EL NUEVO MERCADO MUNICIPAL N°2, NUEVO POLO COMERCIAL GASTRONOMICO Y CULTURAL DE SAN LORENZO

*Diana Madero*  
Diana Madero  
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande  
MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 331/2025 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA EL LISTADO DETALLADO DE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SERÁN REUBICADOS EN EL NUEVO MERCADO MUNICIPAL N° 2, NUEVO POLO COMERCIAL, GASTRONÓMICO Y CULTURAL DE SAN LORENZO”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual trae a colación lo estipulado en la Ley N° 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”; y,----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, en su artículo 12°, numeral 2, en materia de infraestructura pública y servicios, inciso g), establece la regulación y organización de los centros de abasto, mercados, ferias municipales y similares.*

*Que, en ese sentido, el Intendente Municipal firmó un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Municipalidad de San Lorenzo.***

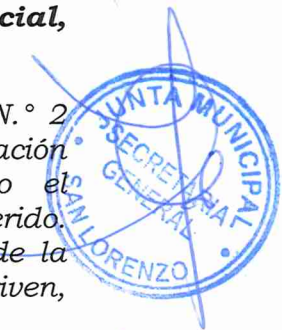
*Que, dicho convenio obedece a un proyecto de construcción del Mercado Modelo N.º 2, con el objetivo de reubicar a más de 800 vendedores en situación de informalidad, proponiendo como emplazamiento el terreno correspondiente a los talleres del MOPC.*

*Que, el convenio fue remitido a esta Junta Municipal para su aprobación, previendo el usufructo del terreno identificado con la Cuenta Corriente Catastral N.º 27-0010-01, ubicado entre las rutas Julia Miranda Cueto y Mariscal Estigarribia, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, por un plazo determinado de treinta (30) años, para la creación del **“Mercado Municipal N.º 2: Nuevo Polo Comercial, Gastronómico y Cultural de San Lorenzo”.***

*Que, la **cláusula SEXTA indica:** El proyecto del MERCADO MUNICIPAL N.º 2 presentado por el USUFRUCTUARIO, deberá contar con la autorización o aprobación del Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones (MOPC), asimismo el usufructuario será responsable de gestionar el financiamiento del proyecto referido. De igual forma será responsable del mantenimiento o de las reparaciones de la infraestructura, y será responsable civil o penalmente de los hechos que deriven, debiendo deslindar su responsabilidad en la vía ordinaria correspondiente.*

*Que, para dar cumplimiento a este convenio, resulta imprescindible contar con el **proyecto final a ser ejecutado** dentro del predio de los talleres del MOPC, a ser usufructuado por la Municipalidad de San Lorenzo. Así también, es necesario establecer con precisión las **fuentes de financiamiento** a ser utilizadas, considerando que todos los gastos correrán por cuenta de la institución municipal (sic).-----*

**Que**, la plenaria aprobó la minuta presentada unánimemente.-----



**RESOLUCIÓN N° 331/2025 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA EL LISTADO DETALLADO DE LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SERÁN REUBICADOS EN EL NUEVO MERCADO MUNICIPAL N° 2, NUEVO POLO COMERCIAL, GASTRONÓMICO Y CULTURAL DE SAN LORENZO”-----**

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal remita el listado detallado de los vendedores informales que serán reubicados en el nuevo Mercado Municipal N° 2, nuevo polo comercial, gastronómico y cultural de San Lorenzo, debiendo detallarse cuanto sigue:

- a) Nombre completo del vendedor responsable;
- b) Número de Cédula de Identidad Civil;
- c) Artículos que vende o actividad comercial que realiza; y
- d) Cuáles serían los parámetros que utilizará la Municipalidad de San Lorenzo para la selección de los vendedores que serán beneficiados con el traslado al Mercado Municipal N° 2.-----

**ART. 2°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal remita el proyecto completo a ser implementado para la creación del Mercado Municipal N° 2, nuevo polo comercial, gastronómico y cultural de San Lorenzo, debiendo detallarse cuanto sigue:

- a) Planos urbanísticos y arquitectónicos del proyecto correspondiente al Mercado Municipal N° 2, detallándose lo siguiente: las dimensiones, distribución de espacios y se deberá indicar específicamente las bocas de entradas y salidas tanto para peatones como para vehículos, así como las salidas de emergencias y las zonas de carga y descargas de mercaderías;
- b) Duración estimada del proyecto;
- c) Monto total del proyecto; e
- d) Identificación de la fuente de financiamiento, detallándose de qué fondos específicos provendrán los recursos a ser utilizados para el proyecto.

**ART. 3°) ESTABLECER** que lo solicitado se remita a esta Junta Municipal en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL